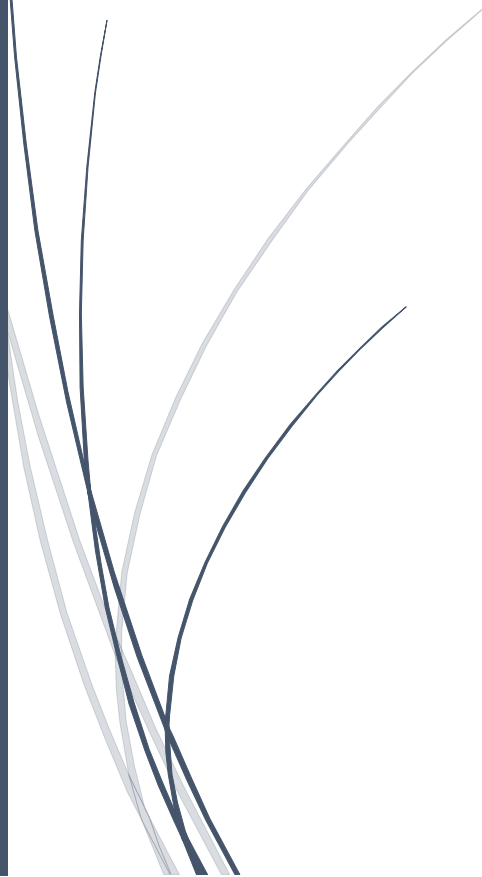


29 de abril de 2022

Informe de Medio Término (Semestral) de la Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales

Agosto 2021- Marzo 2022



Presentación

La Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales, en cumplimiento a lo establecido en su Plan de Trabajo 2021-2022, informa al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre las actividades llevadas a cabo en el periodo de agosto de 2021 a marzo de 2022, con la presentación de este documento, aprobado por ----- de votos de sus integrantes en Sesión Ordinaria de dicha Comisión, de fecha 29 de abril de 2022.

En este sentido, en el presente Informe se describen, los antecedentes, justificación y objetivos de la creación de esta Comisión, un reporte de las sesiones y las reuniones de trabajo que llevó a cabo la Comisión durante el periodo que se informa; se incluye una relación de los Acuerdos votados por la Comisión, y finalmente, se incluye el avance en el cumplimiento del contenido del Plan de Trabajo 2021 - 2022 presentado por la Comisión al inicio de su gestión, así como actividades llevadas a cabo en cumplimiento a los objetivos de esta comisión.

Antecedentes

La Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales fue creada mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral el día 13 de agosto de 2021, que dentro de los Considerandos menciona:

....

8. *El artículo 44, fracción III, inciso e) de la Ley Electoral del estado dispone que el Consejo tiene la facultad de integrar las comisiones permanentes previstas por esta Ley y crear las comisiones temporales que sean necesarias, para promover el análisis, estudios e investigación orientados a la búsqueda de mejores métodos y procedimientos, que tengan como finalidad el perfeccionamiento de la materia electoral y, en general, las que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.*

9. *Por su parte, el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado, señala que el Pleno del Consejo integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o Consejero Electoral.*

10. *Según lo determinado por el artículo 8 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el acuerdo de creación de Comisiones Temporales deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos:*

- a) *La motivación y fundamentación de la creación de la Comisión correspondiente;*
- b) *Su objeto y alcance;*
- c) *Su integración;*
- d) *Sus atribuciones específicas; y*
- e) *El plazo, y cumplimiento del objetivo para la que fue creada.*

DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TEMPORAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES.

11. *La relevancia de la localización de información de importancia sobre los procesos electorales reside en los principios de máxima publicidad, participación ciudadana y difusión de resultados en los mismos. Para afianzar tales rubros, es imperioso registrar en formato de publicaciones impresas y digitales las actualizaciones y avances de los estudios relacionados con la participación política, reforzando la vinculación interinstitucional con organismos académicos, asociaciones civiles y agrupaciones interesadas en fomentar la cultura cívica.*

12. *De ahí la importancia de la creación de esta Comisión temporal, a efecto de que dirija los trabajos encaminados a la investigación y estudios en la materia.*

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO.

13. *Acorde con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Electoral del estado, el Consejo podrá contar con las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una consejera o un consejero electoral.*

14. *Por su parte, el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina en su artículo 7, fracción II, que las Comisiones Temporales son aquellas que se integran por acuerdo del Pleno, para un objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una consejera o un consejero electoral.*

Así también, en su artículo 15, inciso c) establece que las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales, y que los representantes del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos podrán participar en ellas con voz pero sin voto.

15. *El artículo 19 del mismo ordenamiento establece que en las Comisiones Temporales actuará como Secretaria o Secretario Técnico, la o el titular del órgano ejecutivo o técnico relacionado con la materia que corresponda; y como suplente, la o el servidor público del área respectiva, mismos que serán designados por acuerdo del Pleno del Consejo, a propuesta de la Comisión respectiva, y de la Consejera o el Consejero Presidente.*

En el mencionado ACUERDO se menciona que:...

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuenta con las atribuciones para la integración de la Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales del Consejo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 40, 44, fracción III, inciso e), y 60 de la Ley Electoral, así como 8 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se crea la Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales del Consejo, la cual tendrá como objetivo general lo que establecen los numerales 11 y 12 del apartado de Consideraciones del presente acuerdo; y como objetivos específicos:

1. Dirigir los trabajos de investigación político-electoral del Consejo;
2. Investigar los temas relacionados con la democracia y el desarrollo de los procesos electorales en el Estado y de otros cuerpos electorales ya sean nacionales o internacionales;
3. Establecer mecanismos de intercambio de información con los demás órganos electorales estatales de las entidades del País y con el Instituto Nacional Electoral;
4. Formular los estudios e investigaciones que le requiera el Pleno del Consejo;
5. Rendir los informes que le solicite el Pleno del Consejo;
6. Proponer al Pleno del Consejo los lineamientos que establezcan las políticas editoriales y criterios para instrumentar la producción editorial del Consejo;
7. Dictaminar sobre las propuestas relativas a la producción editorial del Consejo;
8. Recibir y analizar las opiniones y propuestas del Comité Editorial y de las áreas del Consejo;
9. Dictaminar sobre la actualidad, pertinencia, vigencia y calidad de los contenidos de la producción editorial del Consejo, con sustento en criterios científicos y académicos;
10. Implementar mecanismos que propicien y estimulen la edición, publicación, distribución, promoción y difusión de la producción editorial del Consejo;
11. Proponer al Pleno del Consejo, a los integrantes del Comité Editorial, a efecto de que, una vez aprobada su designación, el Presidente realice la invitación correspondiente;
12. Invitar a funcionarios del Consejo o personas que determine necesarias a sus sesiones, para que proporcionen información cuando así lo estime conveniente; y
13. Las demás que le confiera el Pleno del Consejo.

TERCERO. La Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales del Consejo, se integrará de la siguiente manera:

Consejero Electoral Adán Nieto Flores.
Consejera Electoral Graciela Díaz Vázquez
Consejero Electoral Marco Iván Vargas Cuéllar
Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García
Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada

Informe

Luego de su establecimiento en la Sesión Extraordinaria de instalación se designó al Consejero Electoral Adán Nieto Flores como Consejero Comisionado Presidente, así mismo cabe hacer mención que luego de los cambios que hubo en las Direcciones de Comunicación Electoral e Información Pública, cuyas personas titulares están al frente de las Secretarías Técnicas titular y suplente, actualmente se encuentran en funciones el Lic. Carlos David Cuéllar Arochi y la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, respectivamente.

Expuesto lo anterior se enlistan a continuación la lista de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que ha llevado a cabo esta Comisión:

TIPO DE SESIÓN	Fecha
Extraordinaria	23 de agosto
Ordinaria	30 de septiembre
Ordinaria	29 de octubre
Ordinaria	19 de noviembre
Ordinaria	22 de diciembre
Ordinaria	22 de enero
Ordinaria	25 de febrero
Ordinaria	30 de marzo

Así mismo se enlistan a continuación la lista de asistencia de los y las Consejeras Electorales integrantes de esta Comisión:

Consejera(o)	23-ago	30-sep	29-oct	19-nov	22-dic	31-ene	25-feb	30-mar
Adán Nieto Flores	A	A	A	A	A	A	A	A
Graciela Díaz Vázquez	A	A	A	A	A	A	A	A
Marco Iván Vargas Cuéllar	A	A	A	A	A	A	A	A
Juan Manuel Ramírez García	A	A	A	A	A	A	IJ	A
Zelandia Bórquez Estarada	A	A	A	A	A	A	A	A

A=Asistencia IJ=Inasistencia Justificada

En las Sesiones anteriormente Se tomaron los siguientes Acuerdos:

ACTA	SESION	FECHA	No.ACUERDO	TEMA ACUERDO
1	Extraordinaria	23-ago-21	1	Orden del día
			2	Presidencia
2	Ordinaria	30-sep-21	3	Orden del día
			4	Acta sesión anterior
3	Ordinaria	29-oct-21	5	Orden del día
			6	Acta sesión anterior
			7	Plan de trabajo

4	Ordinaria	11-nov-21	8	Orden del día
			9	Acta sesión anterior
			10	Proyecto radiofónico
			11	Una cita un debate
5	Ordinaria	22-dic-21	12	Orden del día
			13	Acta sesión anterior
6	Ordinaria	22-ene-22	14	Orden del día
			15	Acta sesión anterior
7	Ordinaria	25-feb-22	16	Orden del día
			17	Acta sesión anterior
8	Ordinaria	30-mar-22	18	Orden del día
			19	Acta de Sesión Anterior
			20	Nombre Programa Radiofónico

En cumplimiento a los proyectos presentados en el Plan de Trabajo se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- ✚ Se realizó el 1er Foro sobre la conmemoración del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México con participantes locales, el 27 de septiembre de 2021.
- ✚ Se realizó el 2º Foro sobre la conmemoración del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México con participantes nacionales, el 6 de octubre de 2021.
- ✚ Se presentó la Guía Ciudadana para la Identificación, prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género el 19 de noviembre de 2021.
- ✚ Se lleva un avance significativo, reuniones de trabajo y cronograma del proyecto editorial: **“La Paridad De Género Como Nuevo Paradigma En San Luis Potosí”** realizado en colaboración con el Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del estado, el Instituto de las Mujeres del Estado, el Colegio de San Luis y el CEEPAC.
- ✚ Se tiene un avance significativo respecto al Proyecto Radiofónico y se han realizado hasta el momento dos reuniones de trabajo con Radio Universidad de la UASLP, se determinó el nombre del Programa como **“Democracia Modulada”**, programación de temas, entrevistas, *pieza musical de identificación* y en espera de la firma del convenio entre ambas instituciones.
- ✚ Además, en cumplimiento a los objetivos de esta comisión se el CEEPAC ha colaborado en el Proyecto Editorial de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León para en la obra: **Glosario Administrativo Electoral**, con la Voz denominada **“Casillas contiguas”**, por parte del Consejero Comisionado Presidente, Adán Nieto Flores.
- ✚ Aunado a ello se dio la participación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en el libro electrónico denominado: **“La Reforma en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género y su Homologación a Nivel Local: Avances y Desafíos”**, del Instituto Nacional Electoral a través de dos artículos: uno de la autoría de la Consejera Zelandia Bórquez y otro conjunto de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política.
- ✚ Esta Comisión colaboró a través de sus miembros en los números de la Revista VOCEES, número 72 y 73, así como con diversas ponencias durante el XII Encuentro Nacional de Educación Cívica, específicamente en las Mesas de Trabajo con las presentaciones:

- Adán Nieto Flores - La integración de representaciones indígenas a la Comisión Temporal de Inclusión del OPLE de San Luis Potosí.
- Marco Iván Vargas Cuéllar – La siguiente reforma electoral: Elementos para una agenda en construcción.
- Zelandia Bórquez Estrada - Acciones afirmativas en materia electoral a favor de personas con discapacidad en SLP. Análisis de la sentencia TESLP/JDC/02/2022 Y ACUMULADO
- Juan Manuel Ramírez García – Organismos Públicos Locales: Equilibrio entre la centralización y descentralización de la función electoral.

Estas actividades presentadas en este Informe de medio término de la Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales, dan cumplimiento a los objetivos de la creación de la misma, abonando al cumplimiento de las determinaciones legales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, así como al fortalecimiento de la cultura democrática, dentro y fuera del Consejo.